REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003549

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, 04 de agosto de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1709-M** de 21 de agosto de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.** por la de **TDAS TECH DATA ECUADOR CIA. LTDA.** y, b) *la reforma del estatuto constante en la escritura pública de 04 de agosto de 2017 otorgada ante la* Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; c) Que la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva. Cumplido, *sentarán razón de lo actuado.*

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de agosto de 2017.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Asunto: Exp. No. 151768
Referencia: Trámite No. 51519-0041-17
AGB/RBF/xchg

Nº TRAMITE: 51519-0041-17 10/10/17 1.
DOCUMENTO: Resolución